

dicha a aqura de tanta con be-
 menca a lo publico como es tor a de las
 dha seda a menos cotas y de mejor
 ca lidad para la seguridad del mbi
 nmento de la meda que con bendria
 que todos los ternos de la ciudad y An
 br ten lndha a aqura pnes con los seate
 garana que la ciudad no tu bre se colia
 En du con ser bacion ni simpra se confer
 ma con lo bo tado para mayor parte
 de botos de Ayuntamiento. Dno
 fubgayer nre rano lican ca del con feso
 puer no es bunta ni na fenacion de pppio
 nre juicio de tercero antes de las ob legas
 de la ciudad de l con ser bar la dha ce
 quia =

m
 N auto
 D don nacio de la
 palma juez de
 de las Octas

notificose a la ciudad y n auto pro be do per
 El d don nacio de la pal ma ca sa llers
 de la bito de san tiago de jido de la ciudad
 de toledo fus pa sumas para col
 a fudros de quenta de los donati bnd
 de diez centos veinte cinco as topar
 tez de los adbitrios que se vobien nado
 con facultad o nro tra forma para a dypso
 fuffha de dho auto En seti de te mes an
 te fran de es pinoro e scum por l qual mania
 se participe a la ciudad en Ayuntamiento
 como para nro a fus b necesita de reconce
 los libros de a cuerdos qdella junta mto
 de la ciudad y las facultades originales
 de tidos los adbitrios de que nado o con
 cesiones que se le an heyo y las quantas
 del bator que an tenido dudo tubuzer
 de de l dho año de veinte cinco hasta
 el de de l en ta bis o que de se l en tre que
 todo ello y que la ciudad de ra con de los